



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MDC

Catacaos, 24 de Julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° dispone que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Artículo N° 06 de la Ley N° 2797, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad de la administrativa;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como es la bandera nacional;

Que, el próximo 28 de Julio se conmemora del presente año, se conmemora el Centésimo Nonagésimo Noveno Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito de Catacaos por su especial significado recordando el valor de nuestro próceres y precursores de la independencia Nacional.

Que, asimismo es parte de nuestra cultura, mantener la ciudad limpia y bien presentada para lograr un mejor ornato de la ciudad, pintando las fachadas de las viviendas con colores tenues y acorde a la zona.

POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en el inciso 6° Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO°: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE CATACAOS, DE LOS CASERÍOS Y DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN NUESTRA JURISDICCIÓN, con motivo de conmemorar el 199° ANIVERSARIO PATRIO, a partir del 25 al 31 de Julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO°: EXHORTAR a los vecinos a mejorar y pintar la fachada de su vivienda a fin de destacar esta memorable fecha. **DISPONER** que cada vecino se responsabilice en mantener su fachada limpia y bien presentada, cuidando el ornato de la ciudad.

ARTICULO TERCERO°: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la difusión del presente decreto, en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE